

DECRETO 2098/07

TIGRE, 1º de noviembre de 2007.-

VISTO:

Que con fecha 18 de octubre de 2007, el señor Secretario de Gobierno suscribió con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, ad referendum de la convalidación de este Departamento Ejecutivo, el COMODATO gestionado por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas, con entrega de diez automotores equipados para patrulleros, con el cargo de utilizarlos en tareas específicas de distintas dependencias policiales con asiento en el Partido de Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho comodato se enmarca en la colaboración que esta Municipalidad presta a las dependencias provinciales, conforme lo establecido en la Ordenanza 2523/03 y complementarias y concordantes, correspondiendo en consecuencia su convalidación, registro y puesta en vigencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por el señor Secretario de Gobierno, registrarse y pónese en vigencia el CONTRATO DE COMODATO suscripto el 18 de octubre de 2007, con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, gestionado por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas, con entrega de diez automotores equipados para patrulleros, con el cargo de utilizarlos en tareas específicas de distintas dependencias policiales con asiento en el Partido de Tigre:

VISTO: Que el 16 de diciembre de 2004 se firmó entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y cada uno de Municipios de la Zona Conurbano Norte, el Convenio de Compromiso y Cooperación, el cual fue aprobado por Decreto 3310/05 del Poder Ejecutivo Provincial y por Ordenanza Municipal de Tigre N° 2693/05, y CONSIDERANDO:

Que dicho convenio prevé el diseño, implementación y sostenimiento de un sistema de Policía de Seguridad en forma coordinada y cooperativa entre el Ministerio y los Municipios,

Que el Municipio de Tigre, a través del Convenio, se ha comprometido a continuar brindando el apoyo de infraestructura y de logística que conduzca a la optimización del servicio de Policía de Seguridad del Distrito,

Que desde el año 2003, la Municipalidad de Tigre ha venido entregando al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, vehículos para reforzar el sistema de seguridad del Distrito de Tigre.

Que es conveniente proceder al reemplazo de parte de las unidades entregadas en años anteriores, debido al desgaste por el intenso uso.

*Por ello: Entre el **Municipio del Partido de Tigre**, representado en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Don Ernesto G. Casaretto, quien lo hace ad referendum del Departamento Ejecutivo, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y el **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**, representando al señor Ministro en este acto el señor Jefe de Policía Distrito Tigre, Inspector Jorge Omar Nasralla, en adelante "**EL MINISTERIO**", se conviene celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, sujeto a las cláusulas y condiciones que se pactan y de conformidad con los antecedentes y documentación cursada entre ambas partes.*

PRIMERA: *EL MUNICIPIO entrega en comodato al MINISTERIO, diez (10) automotores marca FORD modelo FIESTA MAX 1.6 L AMBIENTE MP3 nafta, con GNC, nuevos, equipados como patrulleros, para servicio exclusivo como móviles policiales, sujeto a las siguientes condiciones:*

El MINISTERIO deberá afectarlos a brindar tareas en las comisarías, subcomisarías o destacamentos de la Policía Distrital Tigre, sólo para realizar el servicio de patrulla en el Distrito Tigre, no pudiendo destinarlos a custodias personales ni de instituciones públicas o privadas.

La MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos de seguro, combustible, reparaciones y mantenimiento de los vehículos y sus componentes.

El MINISTERIO deberá confeccionar las correspondientes órdenes de servicio, para asignar los vehículos entre las jurisdicciones de cada Comisaría, conforme al siguiente detalle:

Dos patrulleros para Comisaría Tigre Primera.

Un patrullero para Comisaría Tigre Segunda.

Dos patrulleros para Comisaría Tigre Tercera.

Un patrullero para Comisaría Tigre Cuarta.

Un patrullero para Comisaría Tigre Quinta.

Dos patrulleros para Comisaría Tigre Sexta.

Un patrullero para Destacamento Ricardo Rojas.

El MINISTERIO deberá dotar a los vehículos del personal necesario para el cumplimiento de su tarea, como así también completar su equipamiento operativo específico, incluyendo sistema de comunicaciones y seguimiento satelital.

SEGUNDA: *El plazo de duración del presente contrato lo es por el término de dos (2) años, a partir de la firma del presente, pudiendo prorrogarse automáticamente su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada con la antelación suficiente.*

TERCERA: *El MUNICIPIO se reserva el derecho de rescindir el presente comodato si se les diera a los automóviles cedidos un destino distinto a lo estipulado. Para tal caso, el MINISTERIO deberá reintegrar los rodados en el plazo de cinco (5) días de comunicada fehacientemente dicha circunstancia.*

CUARTA: *Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata (conforme artículo 30 Decreto Ley 7543/69), siendo a tal efecto válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo del presente protocolo adicional, en los domicilios constituidos por las partes.*

QUINTA: *Domicilios legales constituidos: A todos los efectos legales, EL MINISTERIO constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y el MUNICIPIO DE TIGRE en la Avda. Cazón N° 1514 de Tigre, Provincia de Buenos Aires.*

En prueba de conformidad y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Partido de Tigre, el día dieciocho del mes de octubre del año dos mil siete.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas. Tome conocimiento Área Patrimonio.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONVENIO DE COMPROMISO Y COOPERACIÓN
PROTOCOLO ADICIONAL
PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE DIEZ PATRULLEROS CON
DESTINO A LA POLICÍA DISTRITAL TIGRE

VISTO:

Que el 16 de diciembre de 2004 se firmó entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y cada uno de Municipios de la Zona Conurbano Norte, el Convenio de Compromiso y Cooperación, el cual fue aprobado por Decreto 3310/05 del Poder Ejecutivo Provincial y por Ordenanza Municipal de Tigre N° 2693/05,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio prevé el diseño, implementación y sostenimiento de un sistema de Policía de Seguridad en forma coordinada y cooperativa entre el Ministerio y los Municipios,

Que el Municipio de Tigre, a través del Convenio, se ha comprometido a continuar brindando el apoyo de infraestructura y de logística que conduzca a la optimización del servicio de Policía de Seguridad del Distrito,

Que desde el año 2003, la Municipalidad de Tigre ha venido entregando al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, vehículos para reforzar el sistema de seguridad del Distrito de Tigre.

Que es conveniente proceder al reemplazo de parte de las unidades entregadas en años anteriores, debido al desgaste por el intenso uso.

Por ello:

Entre el **Municipio del Partido de Tigre**, representado en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Don Ernesto G. Casaretto, quien lo hace ad referendum del Departamento Ejecutivo, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y el **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**, representando al señor Ministro en este acto el señor Jefe de Policía Distrito Tigre, Inspector Jorge Omar Nasralla, en adelante "**EL MINISTERIO**", se conviene celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, sujeto a las cláusulas y condiciones que se pactan y de conformidad con los antecedentes y documentación cursada entre ambas partes.

PRIMERA: EL MUNICIPIO entrega en comodato al MINISTERIO, diez (10) automotores marca FORD modelo FIESTA MAX 1.6 L AMBIENTE MP3 nafta, con GNC, nuevos, equipados como patrulleros, para servicio exclusivo como móviles policiales, sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) El MINISTERIO deberá afectarlos a brindar tareas en las comisarias, subcomisarias o destacamentos de la Policía Distrital Tigre, sólo para realizar el servicio de patrulla en el Distrito Tigre, no pudiendo destinarlos a custodias personales ni de instituciones públicas o privadas.
- 2) La MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos de seguro, combustible, reparaciones y mantenimiento de los vehículos y sus componentes.
- 3) El MINISTERIO deberá confeccionar las correspondientes órdenes de servicio, para asignar los vehículos entre las jurisdicciones de cada Comisaría, conforme al siguiente detalle:
 - Dos patrulleros para Comisaría Tigre Primera.

- Un patrullero para Comisaría Tigre Segunda.
 - Dos patrulleros para Comisaría Tigre Tercera.
 - Un patrullero para Comisaría Tigre Cuarta.
 - Un patrullero para Comisaría Tigre Quinta.
 - Dos patrulleros para Comisaría Tigre Sexta.
 - Un patrullero para Destacamento Ricardo Rojas.
- 4) El MINISTERIO deberá dotar a los vehículos del personal necesario para el cumplimiento de su tarea, como así también completar su equipamiento operativo específico, incluyendo sistema de comunicaciones y seguimiento satelital.

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato lo es por el término de dos (2) años, a partir de la firma del presente, pudiendo prorrogarse automáticamente su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada con la antelación suficiente.

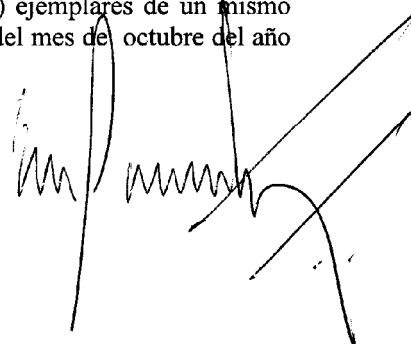
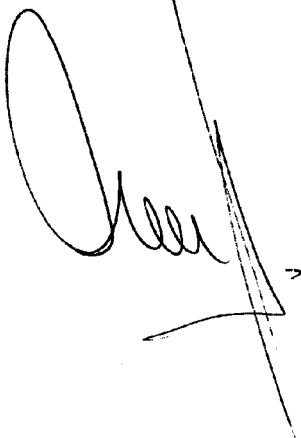
TERCERA: El MUNICIPIO se reserva el derecho de rescindir el presente comodato si se les diera a los automóviles cedidos un destino distinto a lo estipulado. Para tal caso, el MINISTERIO deberá reintegrar los rodados en el plazo de cinco (5) días de comunicada fehacientemente dicha circunstancia.

CUARTA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata (conforme artículo 30 Decreto Ley 7543/69), siendo a tal efecto válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo del presente protocolo adicional, en los domicilios constituidos por las partes.

QUINTA: Domicilios legales constituidos: A todos los efectos legales, EL MINISTERIO constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y el MUNICIPIO DE TIGRE en la Avda. Cazón N° 1514 de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Partido de Tigre, el día dieciocho del mes de octubre del año dos mil siete.

V2083



D1696
B500

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2098/07



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.